

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 12 DE JULIO DE 1986

NÚM. 156

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Delegación del Gobierno en la Compañía Teléfonica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Teléfonica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Ardón (León), propiedad de la Junta Vecinal de Ardón.

Resultando que por la Compañía Teléfonica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 19 de marzo último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Ardón (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el pago de Chavarcal, propiedad de la Junta Vecinal de Ardón, a cuyo nombre figura inscrito en el Inventario de Bienes y con una cabida de diez áreas.

Resultando que la Compañía Teléfonica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación de una parcela de 80 m2 que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad de la Junta Vecinal de Ardón, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con

la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Ardón (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Teléfonica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, pro-

cede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Ardón (León) y necesaria la ocupación de una parcela de 80 m2, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el pago de Chavarcal, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad de la Junta Vecinal de Ardón (León), a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Ardón (León), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 80 m2 en la finca sita en el pago de Chavarcal, de la localidad de Ardón (León), que mide en total diez áreas y es propiedad de la Junta Vecinal de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Ardón, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietaria, la Junta Vecinal expresada, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Teléfonica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la repetida Junta Vecinal, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Ci-

vil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 30 de junio de 1986.—El Delegado del Gobierno, Julio Nadal.

5180

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.090 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid calle Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea trifásica, de un solo circuito a la tensión de 15/20 kV., con una longitud total de 7.488 m. entre las localidades de Molinaferrera y Pobladura de la Sierra, término municipal de Lucillo (León).

Comenzará en el apoyo de derivación al C. de T. de Molinaferrera para concluir en el C. de T. de Pobladura de la Sierra.

Se utilizará conductor tipo LA-30, de al-ac, aisladores de fabricación Esperanza, modelo 1.503 y se montarán un total de 80 apoyos de los que

31 serán metálicos galvanizados y el resto de hormigón armado.

Discurre por terrenos comunales y de propiedad privada.

Tiene los siguientes cruzamientos: Con el Río Duerna, en los vanos 18-19, 37-38, 57-58 y 66-67.

Con la Ctra. vecinal de Molinaferrera a Pobladura de la Sierra en los vanos 31-32, 37-38, 64-65 y 78-79.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de julio de 1986.—El Delegado Territorial acetal., Aníbal González Arintero.

5191 Núm. 3390.—4.455 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.536 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid calle Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea aérea, trifásica, de A. T. a 15/20 kV., que se instalará en el término municipal de Santa Elena de Jamuz, comenzará en el apoyo número 162 de la que va de La Bañeza a Pobladura del Valle y concluirá en

el punto de derivación al C.T.I. a Santa Elena de Jamuz, con un recorrido de 3.648 m.

El conductor a utilizar será del tipo LA-56 en al-ac. Los apoyos en número de 28, serán 5 metálicos galvanizados y el resto de hormigón vibrado. Los aisladores de fabricación Esperanza, tipo ESA 1.503.

Tiene la línea los siguientes cruzamientos: Entre los apoyos 6 y 7 con LAT a 220 kV. de Endesa de Ponferrada a La Mudarra. Entre los apoyos 8 y 9 con el FF. CC. Palazuelo-Astorga, en el p. km. 321,710 y con línea telefónica de Renfe.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de julio de 1986.—El Delegado Territorial acetal., Aníbal González Arintero.

5190 Núm. 3389.—4.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber que por don Vicente Simón Amezcua solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado-autoservicio, en Valencia de Don Juan, sito en C/ Maravillas, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan, a 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5163 Núm. 3376.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de junio, ha sido aprobado el padrón municipal de habitantes renovado

a 1 de abril de 1986, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Pedro Bercianos, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5162 Núm. 3375.—935 ptas.

★ ★

Confeccionadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo que dispone la legislación vigente, las cuentas de administración del patrimonio y general del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1985, se exponen al público en la Secretaría Municipal para que en el plazo de quince días puedan ser examinadas, y durante dichos quince días y ocho más, presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

San Pedro Bercianos, a 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5172 Núm. 3382.—1.155 ptas.

★ ★

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de junio, han sido aprobados los padrones de arbitrios y derechos municipales correspondientes al ejercicio de 1986, por los conceptos que a continuación se expresan, los cuales permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles al objeto de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

PADRONES APROBADOS

Desagüe de canalones (Veras).

Entradas de vehículos a través de la vía pública.

Vehículos no gravados por el I.M.C. (Carros y remolques).

Licencias urbanísticas.

Ocupación de la vía pública con materiales y escombros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Pedro Bercianos, a 2 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5173 Núm. 3383.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras

de pavimentación de la calle La Iglesia, de Valcabado del Páramo, éste se entiende definitivo según acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día 4 de mayo de 1986 y se publica en extracto según arts. 19 y 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Base imponible: 1.938.801 pesetas.

Porcentaje de reparto: El 90 % de la base imponible.

Módulo de reparto: Los metros lineales de inmuebles lindantes con la calle a pavimentar.

Roperuelos del Páramo, a 2 de julio de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

5156 Núm. 3371.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Sobrado, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5158 Núm. 3373.—825 ptas.

Ayuntamiento de Gordocillo

Aprobadas por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 3 de julio de 1986, las hojas de inscripción ordenadas, junto con el resumen numérico, relativo a la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de abril de 1986, permanecerán expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual podrán presentarse por el vecindario ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Las reclamaciones si las hubiere serán resueltas por esta Alcaldía y notificadas en forma a los interesados las reclamaciones que se hayan producido.

Gordocillo, 4 de julio de 1986.—El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

5157 Núm. 3372.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Por esta Corporación, en sesión de 27 de junio de 1986, se aprobó el presupuesto desglosado del proyecto de "Electrificación de La Cueta", que comprende la línea de M. T. de Vega de Viejos

Cacabillo y C. T. y red de baja tensión en Cacabillo, por un importe de pesetas 14.658.422. Lo que se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 2 de julio de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

★ ★

Aprobado por esta Corporación en sesión de 27 de junio de 1986 el expediente de suplementación y habilitación de créditos 1/86, se expone al público durante 15 días, a efectos de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada. Las partidas suplementadas y habilitadas son las siguientes:

223.4	Limpieza, etc. Casa	
	Higiene	60.000
242	Dietas funcionarios ...	15.000
258.6	Contratos prestación servicios	85.000
259.6	Proyectos de obras ...	800.000
878	IVA	50.000

Total pesetas 1.010.000

Recursos utilizados: Existencia en caja a 31-12-85.

Cabrillanes, 2 de julio de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

★ ★

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 27 de junio de 1986 el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento, se expone al público, por espacio de 30 días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 2 de julio de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

★ ★

Por doña Marisol Díaz Abella se solicita licencia de apertura de local destinado a tienda de alimentación, en Huergas de Babia. El expediente referido se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 2 de julio de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

5160 Núm. 3374.—3.300 ptas.

Ayuntamiento de Tor de los Guzmanes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1986, se hace saber que el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446 del R. D. 781/86, de 18 de abril.

Que de no formularse reclamaciones, la aprobación recaída en sesión de 26 de junio, se entenderá definitiva.

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de circulación de vehículos 1986.

Padrón de arbitrios municipales varios 1986.

**

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio del año en curso, dictaminó favorablemente la cuenta general del presupuesto general ordinario y de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del año 1986.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido por un plazo de quince días hábiles y ocho más, durante cuyo periodo de tiempo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Toral de los Guzmanes, a 27 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5164 Núm. 3377.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio de 1986, el expediente de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de La Carrera", se hacen públicos los elementos esenciales de dicho acuerdo que son los siguientes:

1.º—Base imponible: La constituye la aportación municipal a la obra que asciende a la cantidad de 1.420.000 pesetas.

2.º—Tipo impositivo: el 80 por 100 de la aportación municipal.

3.º—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 1.136.000 pesetas.

4.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días a fin de que las personas legítimamente interesadas puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes. Si una vez transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado re-

clamación alguna, este acuerdo de imposición se elevará a definitivo.

Villaobispo de Otero, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de abril de 1986, se expone al público por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5166 Núm. 3378.—2.530 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Berlanga del Bierzo, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5168 Núm. 3380.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío RECAUDACION MUNICIPAL

D.ª M.ª Asunción Iglesias Morrondo, Recaudador de Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia, conforme se determinan en el art. 102 del citado Reglamento, a ninguno de los sujetos pasivos por ser desconocido su domicilio e ignorar su paradero, así como a quienes pueden representarles, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo 102, para que en un plazo de 24 horas hagan efectivos sus débitos en la oficina de esta Recaudación, sita en Conde Guillél, n.º 2 - 1.º C, en León, previéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haberlos hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de esta situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace constar al público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Alcalde, de no estar de acuerdo con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en el Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL en la forma que determina el art. 187 de tan repetido Reglamento.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigné el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 de dicho Reglamento.

Sujeto pasivo	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe de la deuda tribut.
Galván Alvarez Fernández	Manzaneda	Canalones	1985	460
Jacinto Andrés Pérez	Riosequino	Canalones y Fachada	1983 a 1985	2.100
José-Ant. Argüello Vélez	Manzaneda	Cir. Vehículos	1984	3.660
Daniel Arias Portera	Villv. Abajo	C. Espe. Alumbrado	1980	4.716
José-Luis Bandera Bravo	Pedrún	Canal. y Fachada	1983 a 1985	2.100
Antonio Bayón Camino	Fontanos	Circ. Vehículos	1983 a 1985	2.100
Fernando Blanco Gutiérrez	Garrafe	Idem	1981	3.000
Eloy Díez Alonso	Valderilla	Canalones	1983 a 1985	1.740
Timotea Díez Díez	Riosequino	Idem	1980 a 1985	5.580
Felipe Díez González	Palacio	Canalones, Fachada	1982 al 85	4.140
Trinidad Díez López	Idem	Fachada	1980 al 85	1.620
Vicenta Díez López	Ruiforco	Canalones, Fachada	1981	600
Félix-Amario Díez Ordóñez	S. Feliz	Cir. Vehículos	1982 a 1985	13.940
Eduardo Fernández (El Gallego)	Manzaneda	C. Esp. Alumbrado	1980	2.676
Pantaleón Fernández Pérez	Pedrún	Canalones, Fachada	1983 a 1985	2.100
Alfredo Flecha Flecha	Matueca	Canalones	1981 a 1985	2.100
José Flecha González	Manzaneda	Cir. Vehículos	1984 y 85	2.700
María Flórez Bandera	Abadengo	Fachada	1985	340
Urbano García Gutiérrez	Pedrún	C. Esp. Alumbrado	1980	4.260
Ambrosio González Alonso	Idem	Circ. Vehículos	1980	3.000
Aníbal González Díez	Garrafe	Canalones, Fachada	1980 a 1985	2.940
Francisca González Díez	Villv. Arriba	Idem	1983 y 84	1.260
Nemesio González Díez	Palacio	Idem y una Moto	1980 a 1985	4.800
Consuelo González Flórez	Pedrún	Canalones	1984 y 1985	1.740
Natividad González Flórez	Palazuelo	Idem	1984 y 1985	680
Manuel González Robles	Garrafe	Circ. Vehículos	1984 y 1985	7.020
Telesforo Gutiérrez	Riosequino	Alumbrado Pc.	1980	5.448
Brígida López Flecha	Manzaneda	Canalones, Fachada	1980 a 1985	2.940
Teodoro Liébana Rodríguez	Garrafe	Tenencia de perro	1980 a 1982	800
Hros. de Miguel López	Idem	C. Esp. Alumbrado	1980	9.000
Modesta López Fernández	Palacio	Canalones, Fachada	1985	600
Manuel López González	Valderilla	C. Esp. Alumbrado	1980	5.844
Amador Ordás Díez	Idem	Canalones	1982 a 1985	1.740
Esperanza Ordás González	Manzaneda	C. Esp. Alumbrado	1980	5.844
Angel Ordás Morán	Villav. Arriba	Cir. Vehículos	1980 a 1985	27.440
Efrén Quintanilla Sainz	S. Feliz	Tenencia de perro	1984 y 1985	1.060
Ramón Rodríguez Leturio	Garrafe	Fachada	1980 a 1985	2.100
Cándido Rodríguez Peláez	Idem	Circ. Vehículos	1982 a 1985	13.740
Herminio Rodríguez Sierra	Manzaneda	C. Esp. Alumbrado	1980	3.072
Tomás Sánchez Moreno	Garrafe	Canalones y Fachada	1983 a 1985	1.180
Elvira Sierra Trapiello	Abadengo	Idem	1980 a 1985	2.940
Ramón Valbuena Díez	Riosequino	Tenencia de perro	1980 a 1985	4.440
Gabriel Valbuena Morán	S. Feliz	Cir. Vehículos	1981	500
M. ^a Yolanda Villagrà González	Palacio	Idem	1985	700
M. ^a Carmen Viñas Díez	Villav. Arriba	Canalones y Fachada	1985	600

León, 30 de mayo de 1986.—La Recaudadora, M.^a Asunción Iglesias Morrondo.

4830

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: que en el recurso de apelación número 798 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 28 de junio de 1986.

En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una, como demandante por doña Catalina Fernández Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Llamas de la Ribera, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la

misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado por don Ovidio Marcos Alvarez, mayor de edad, esposo de la demandante, labrador, vecino de Llamas de la Ribera, representado por la Procuradora doña María Pía Ortiz Sanz y defendido por el Letrado don Francisco Izquierdo Espinar, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 12 de junio de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia de Astorga el 12 de junio de 1985, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada D.^a Catalina Fernández Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza. — Juan Segovia. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 de junio de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en

el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola. 5177

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 557 de 1986 por el Procurador don Fernando Velasco, en nombre y representación de Centro Técnico de Construcciones, S. A., contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 8 de mayo de 1986, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la dictada el 2 de octubre de 1985 por la Delegación Territorial de la Consejería en León que impuso a la Sociedad recurrente multa de 2.000 ptas. por instalar tubería a 3,5 mts. del eje de la carretera, sin poseer autorización.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama.

5175 Núm. 3384.—2.310 ptas.

★ ★

Don Angel Llorente Calama, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 220 de 1985, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, en nombre y representación de "Cles de Mantenimiento Integral, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 31 de enero de 1985, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 11 de noviembre de 1983, que declaraba la obligación de la Empresa "Cles de

Mantenimiento Integral, S. A.", de formalizar la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

5176 Núm. 3385.—2.420 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 766 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra don Francisco Brea Ibán y Manuel Brea Martín, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticuatro de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de octubre, a las doce horas, en la

mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

De la propiedad de D. Francisco Brea Ibán

Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en San Andrés del Rabanedo, a la Avda. de Castilla, s/n., Discoteca Lara, por la que el demandado satisface la renta mensual de 30.000 pesetas y es de la propiedad de doña Fernanda García Blanco. Valorados en dos millones de pesetas.

Bienes de la propiedad de don Manuel Brea Martín

Casa de planta baja destinada a vivienda con terreno en la parte trasera de una extensión total de 200 m², siendo la casa de unos 70 m², sita en la Travesía del Carbosillo del pueblo de San Andrés del Rabanedo; linda: al frente, calle de su situación; izquierda, D.^a Josefa Brea; derecha, Estefanía Laiz, y fondo, Ismael y resto huerta. Inscrita al tomo 2.029, libro 105 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 154, finca 9.011, anotación letra A. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León a 2 de julio de 1986. E/. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5178 Núm. 3386.—6.050 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 403 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S. A.,

representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Manuel Alonso Ferreras, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de septiembre de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 3 de octubre de 1986 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de octubre de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Rústica: Terreno seco, al sitio de Fuente Sapiaga, Ayuntamiento de Cistierna, de ochenta áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, camino; al Sur, con el número 47 de Atanasio Alonso Ferreras y hermanos, y al Este, con los números 42, 43, 44, 45, 46 de Angeles Cuesta Alvarez, Heliodoro Verduras Martínez, desconocidos y otros. Polígono 1, finca 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, finca n.º 3.125, inscripción 1.ª.

Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en León a 7 de julio de 1986. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5245 Núm. 3398.—4.180 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 202/86-J, seguidos a instancia de la entidad Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Gregorio Yepes Saorín, mayor de edad, casado, vecino de Bembibre del Bierzo, calle Quevedo, 13-3.º dcha., actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de la cantidad principal de 4.496.198 pesetas con más otras 1.390.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado y así se verifica por medio de la presente citar de remate al expresado demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera haciéndole saber que se ha practicado embargo sobre los bienes que constan en las actuaciones, sin el previo requerimiento personal al deudor por hallarse en ignorado paradero, y que también por medio de la presente se da traslado de este proceso y del embargo causado a la esposa del demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, apercibiéndoles que de no personarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de junio de 1986.—El Secretario (ilegible).

5146 Núm. 3355.—1.925 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.938/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.938/85, seguido por estafa, siendo partes RENFE y José Jesús Soarez, vecino de Ribera Da Prata, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jesús Soarez, como autor responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del presente juicio y a indemnizar a Renfe en la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gas-

par Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Jesús Soarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 5145

Juzgado de Distrito de Astorga Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 101/86, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo perjudicados la Administración del Estado e Isidro Pérez Castrillo, vecino de Santibáñez de Valdeiglesias, y encartado José-Javier Ruiz Burguet, vecino de Barcelona, c/ Amílcar, número 133, 2.º, 2.ª, y R.C.S. la Entidad Dafer, S. A., con domicilio en dicha capital, c/ Perú, 162, y en la fecha en domicilio desconocido ambos, por la presente se cita a dicho encartado y Entidad R.C.S., de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, para el día quince de septiembre y hora de las diez, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, e instruyéndoles del contenido del artículo 8.º, 21-11-52 y art. 977 de la L. E. Cr.

Astorga a 7 de junio de 1986.—El Oficial-Sri.º, Miguel Monje. 5182

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 253/85, seguido en este Juzgado sobre maltrato de palabra y daños, a María Mercedes Mitre Pérez, vecina de León, calle Ayda. Roma, 22-1.º, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Tasas judiciales por:	
Registro (D. C. 11)	50
Diligencias previas (art. 28) ...	290
Por despachos	1.020
Por ejecución de sentencia (artículo 29)	70
Reintegro de timbres	1.000
Multa	2.000
Diligencias domicilio	180

Total 4.638

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cuatro mil seiscientas treinta y ocho pesetas a cargo de la ejecutada doña María Mercedes Mitre Pérez.

Y para que sirva de notificación a la condenada doña María Mercedes Mitre Pérez, vecina de León, Avda. Roma, 22 - 1.º, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria (ilegible).

5147

**

En el juicio de faltas n.º 364/85, seguida en este Juzgado sobre Imp. S. con lesiones, contra D. Angel Luis Oblanca Camino, vecino de Villaobispo - Chalet "El Carbonero", se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Tasas judiciales por:	
Registro (D. C. II)	50
Diligencias previas (art. 28) ...	490
Por despachos	1.190
Por ejecución de sentencia (artículo 29)	70
Por intervención M. Forense (art. 6.º, taf. V)	1.000
Indemnización al perjudicado D. Alberto Glez.	42.000
Reintegro de timbres	1.600
Multa	5.000
Diligencias domicilio	210
Aumento de tasa	53

Total 50.663

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cincuenta mil seiscientos sesenta y tres pesetas a cargo de D. Angel Luis Oblanca Camino.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Angel Luis Oblanca Camino, vecino de Villaobispo (León) - Chalet "El Carbonero", y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria (ilegible).

5147

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1519/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Luis López Puerto, contra Frutas Guerra, S. L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda promovida por don Luis López Puerto, contra la Empresa Frutas Guerra, S. L., sobre reclamación de cantidad por salarios, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 89.788 pesetas, más el 10 %

de la misma en concepto de interés por demora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Frutas Guerra, Sociedad Limitada, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

5064

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 524/85, seguidos a instancia de Amelia Antón González, contra INSS, Tesorería y Nicanora Rascón Saldaña, en reclamación de viudedad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: Devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandante, se declara desierto expresado recurso; y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Nicanora Rascón Saldaña, ausente en horas de reparto, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5065

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 499/86, seguidos a instancia de Pablo Calvo Franco y más contra Andrés Calvo Martínez, S. A. y más sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de septiembre próximo a las 10,15 horas de su ma-

ñana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez, S. A. (Calmarsa), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

5103

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 2/85, seguido a instancia de don Alfredo Díez García, contra Tapicerías Leonesas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"No haber lugar al recurso interpuesto por Cedisa-León, S. A., contra la providencia de 16 de mayo de 1986, confirmándola en todos sus extremos.—Notifíquese el presente auto a las partes, haciendo saber que contra el presente auto no cabe recurso."

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

5104

Anuncio particular

RENFE

7.ª ZONA — LEON

El día 15 del actual mes de julio, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en el almacén de Sobrantes de la estación de RENFE en León, y ante el Sr. Interventor de Zona, la venta en pública subasta de los objetos sobrantes hallados olvidados correspondientes a viajeros, y que no han sido reclamados.

Los lotes de los referidos objetos, estarán expuestos al público en el almacén sito en el muelle de "Paquete Exprés", donde podrán ser visitados el día 14 del corriente, en horas de 9 a 13 de la mañana, y los interesados obtener toda la información al respecto.

León, 10 de julio de 1986.

5301 Núm. 3399.—1.045 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986